"Año del Bicentenario, de la de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo 08 de noviembre de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
08 NOV 2024
EXPEDIENTE N° 11002
HORA: 11:20 FIRMA

OFICIO N° 137-2024- DIES-JEC "CV" Y

SEÑOR : *Lic. Efraín Condori Rivera*
Director de la UGEL Yunguyo

ASUNTO : *Remito Ampliación de Contrato CAS*

Es grato dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente la solicitud la ficha de evaluación de desempeño laboral presentado, por el T.I. Frankie Américo Gutiérrez Medina en el cargo de Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico de la Institución Educativa Secundaria JEC "César Vallejo" Yunguyo, quien solicita la renovación y ampliación de contrato, así mismo se hace alcance de la ficha de desempeño laboral del interesado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Prof. Carmen R. Montes de Oca Panclas
DIRECTORA

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

para el Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico

Datos del personal a evaluar

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N.º de DNI
GUTIERREZ	MEDINA	FRANKIE AMERICO	42377207

I.E.S. JEC "CESAR VALLEJO" YUNGUYO

Institución Educativa

Instrucciones

- Para realizar la valoración del desempeño del personal, lea con detenimiento las funciones, competencias e indicadores.
- De manera objetiva, asigne a cada indicador la valoración que considere adecuada, escribiendo una X en el casillero que corresponda.
- Recuerde que, en la escala, cada valoración corresponde a un nivel, como a continuación se detalla:

1	DEFICIENTE	: raramente realiza las tareas y obligaciones inherentes a su puesto.
2	REGULAR	: frecuentemente presenta dificultades en el desempeño.
3	BUENO	: se desempeña de acuerdo a lo esperado.
4	MUY BUENO	: se desempeña por encima de lo esperado.
5	EXCELENTE	: constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.

I. Funciones	Indicadores	Valoración				
		1	2	3	4	5
Orientar a los profesores acerca del uso adecuado y eficiente de los recursos educativo-tecnológicos con los que cuenta la I. E. y acompañar el proceso de integración de las TIC en las sesiones de enseñanza aprendizaje.	Programa y realiza reuniones informativas dirigidas a los profesores sobre programas informáticos educativos y el uso adecuado y eficiente de los recursos educativos tecnológicos con los que cuenta la I. E.				X	
	Realiza acciones de acompañamiento al proceso de integración de las TIC en las sesiones de enseñanza aprendizaje.				X	
Desarrollar propuestas de formación en alfabetización digital para el personal de la I. E. con base en el diagnóstico, para fortalecer las estrategias de integración de las herramientas tecnológicas a los procesos de aprendizaje.	Elabora un diagnóstico sobre el nivel de alfabetización digital del personal de la I. E.			X		
	Realiza actividades de formación en alfabetización digital dirigidas al personal de la I. E. para fortalecer estrategias de integración de las herramientas tecnológicas a los procesos de aprendizaje.				X	
Asistir y participar activamente en las reuniones de coordinación con el equipo directivo, y convocar a reuniones a los profesores de aulas de innovación (si lo hubiera), coordinadores pedagógicos y responsables de aulas funcionales.	Participa de las reuniones de coordinación con el equipo directivo informando sobre el desarrollo de las actividades, realiza propuestas de mejora y sugiere estrategias para la solucion de dificultades.				X	
	Programa y realiza reuniones periódicas con profesores de aulas de innovación (si los hubiera), coordinadores pedagógicos y responsables de aulas funcionales para evaluar el buen desarrollo de las actividades programadas, recibir apreciaciones y recomendaciones.				X	
Coordinar con los docentes de Educación para el Trabajo para el uso adecuado de programas informáticos que se empleen en ocupaciones con demanda en el mercado laboral local y regional.	Identifica los programas informáticos que son empleados en ocupaciones con demanda en el mercado laboral y local, considerando la factibilidad de su aplicación en el área de Educación para el Trabajo.				X	
	Coordina y orienta a docentes de Educación para el Trabajo sobre la utilización de programas informáticos empleados en ocupaciones con demanda laboral.				X	
Supervisar las instalaciones y velar por el mantenimiento de los equipos informáticos y de comunicación, asegurando el correcto funcionamiento, sistema eléctrico, sistema de puesta a tierra, sistema pararrayos y red de datos.	Reporta al director de la I. E. y a través de la plataforma JEC el inventario de los bienes informáticos y equipos con los que cuenta la institución educativa.				X	
	Monitorea y asegura el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, sistema puesta a tierra, parrarayos y red de datos.					X
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las herramientas pedagógicas y/o aplicaciones, equipos informáticos y de comunicación, protegiendo el equipo y detectando necesidades de reparación.	Realiza el mantenimiento preventivo de los equipos informáticos y de comunicación, reparando aquello que no comprometa la integridad del equipo.					X
	Aplica lineamientos de soporte técnico establecidos por el Minedu y según protocolos señalados para los CIST. (reporte de fallas y/o garantía que existen).					X
Velar por la seguridad informática y uso del equipamiento tecnológico en las aulas funcionales TIC	Mantienen operativos, libre de virus, en espacios seguros y codificados adecuadamente los equipos informáticos y de comunicación					X
	Mantiene limpio y protegidos los equipos informáticos y de comunicación, promoviendo que todos los usuarios hagan lo mismo.					X
Puntaje parcial: I. Funciones		0	0	3	32	25
Subtotal: I. Funciones						60

II. Competencia: asertividad/empatía	Valoración				
Indicadores conductuales	1	2	3	4	5
Escucha a los demás entendiendo sus puntos de vista, evitando ideas preconcebidas o prejuicios que dificulten la interacción.				X	
Motiva y estimula un buen clima laboral entre profesores y sus pares; y demuestra empatía en todo momento.					X
Puntaje parcial: II. Competencia: asertividad/empatía	0	0	0	4	5
Subtotal: II. Competencia: asertividad/empatía	9				

III. Competencia: sentido de responsabilidad	Valoración				
Indicadores conductuales	1	2	3	4	5
Cumple y promueve el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para su área de trabajo e institución educativa.					x
Es puntual, se presenta a la hora que corresponde, mostrando disponibilidad y atención oportuna a lo requerido en su área de trabajo.				X	
Puntaje parcial: III. Competencia: sentido de responsabilidad	0	0	0	4	5
Subtotal: III. Competencia: sentido de responsabilidad	9				

IV. Competencia: trabajo en equipo	Valoración				
Indicadores conductuales	1	2	3	4	5
Participa y conforma equipos de trabajo eficientes y mantiene una comunicación oportuna para el logro de resultados.				X	
Colabora activa y respetuosamente en los procesos y actividades institucionales, previstas en el PAT.					X
Puntaje parcial: IV. Competencia: trabajo en equipo	0	0	0	4	5
Subtotal: IV. Competencia: trabajo en equipo	9				

Resultados porcentuales

Ítems de evaluación	Puntaje (%)
Subtotal: I. Funciones	60.0
Subtotal: II. Competencia: asertividad/empatía	9.0
Subtotal: III. Competencia: sentido de responsabilidad	9.0
Subtotal: IV. Competencia: trabajo en equipo	9.0
TOTAL	87.0

Resultado de la evaluación	
De 0 a 50 %	No se recomienda la ampliación de su contrato.
De 51 a 69 %	Se recomienda la ampliación de su contrato con observación y compromiso de actualización o capacitación personal o desde la I. E.
De 70 a 100 %	Se recomienda la ampliación de su contrato.

Firma del evaluador

Yunguyo 07 de noviembre de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.S.P.C. "CÉSAR VALLEJO" DRE PUNO UGEL YUNGUYO DIRECCIÓN

Prof. Carmen R. Mamani de Oca Panclas
DIRECTORA

Sello y firma

SOLICITO: AMPLIACION DE CONTRATO CAS EN EL CARGO DE COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO.

MINISTERIO DE EDUCACION
I.E.S. "CESAR VALLEJO" YUNGUYO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA 08-11-2024
N° EXPEDIENTE 151
HORA ..... FIRMA .....

SEÑOR DIRECTOR DE LAS IES JEC "CESAR VALLEJO" YUNGUYO.
PROF CARMEN ROSA MONTES DE OCA PANCLAS

Yo, Frankie Américo Gutiérrez Medina identificado con DNI 42377207 con domicilio real en el jirón Bolognesi 794 del Distrito y Provincia de Yunguyo Región Puno, celular 921333620, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, habiendo iniciado mis labores como contratado en el cargo de Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico en la IES JEC "César Vallejo" de la ciudad de Yunguyo en fecha 10 de mayo del 2024 y culminando en fecha 31 de julio del 2024 y a su vez con una adenda que inicia el 01 de agosto y culmina el 31 de octubre del presente año, es que solicito a usted de la manera mas comedida la posible ampliación de dicho contrato y por el tiempo que usted determine.

Con lo mencionado líneas arriba ido a su persona considere la petición de ampliación de contrato ya que será en beneficio de la población estudiantil de la IES JEC "César Vallejo" que usted dignamente dirige.

POR LO EXPUESTO

Ruego a usted señora Directora acceder a mi petición por ser justa y legal.

Yunguyo 06 de Noviembre de 2024

Frankie Américo Gutiérrez Medina
DNI 42377207

UGEL YUNGUYO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIA N° 020 - 2024.

Conste por presente documento de Contrato Administrativo de Servicios, que celebran, de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyente N° 20406267190, con domicilio en el Jirón Independencia N° 1034, del Distrito de Yunguyo, Provincia Yunguyo y Departamento de Puno, representado por el **Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **01296825**, en su calidad de Director de la UGEL. Yunguyo, quién procede en uso de las facultades, a quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte el Profesional Técnico en Computación e Informática ***FRANKIE AMERICO GUTIERREZ MEDINA***, identificado con Documento Nacional de Identidad N° ***42377207*** y Registro Único de Contribuyente N° ***10423772072***, con domicilio real en la Jr. Bolognesi N° 794, Distrito de Yunguyo, Departamento de Puno, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU - Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU.
- Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "Régimen CAS").
- Decreto Supremo Nº 075-2006-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057-modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
- Ley Nº 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley Nº 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS. Y su naturaleza laboral.
- Ley. Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley Nº 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Aprobado por D.S. Nº 011-2012-ED.
- TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

- El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

- Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere al **CONTRATADO** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificaciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

- **EL CONTRATADO y LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como: **COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO JEC**, en la I.E.S. CESAR VALLEJO, DEL DISTRITO DE YUNGUYO, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, solo por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR.

Son derechos del **CONTRATADO** lo siguiente.

a. Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
b. Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto de contrato
c. Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
d. Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
e. Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL CONTRATADO** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
f. Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
g. Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
h. Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley Nº 29783 - Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado del **CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa Única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN.

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nº 1023 y Nº 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO.

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD se compromete a facilitar al **CONTRATADO** materiales mobiliarios y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL CONTRATADO** supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose, facultada a exigir al **CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN.

La evaluación del **CONTRATADO** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos Nº 1023 y Nº 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **CONTRATADO** son los previstos en el Decreto Legislativo Nº 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTTO.

Por medio de la Presente cláusula **EL CONTRATADO** cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES.

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al tribunal del servicio civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, donde se suscribe el contrato el 13 de mayo del año fiscal 2024.

LA ENTIDAD

EL CONTRATADO

ECR/DUGELY
DCM/DGI
SRH/DSA-II
WJQF/JAGP
WAM/OAJ
YUNGUYO